

**SEÑORES:**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACA.**

**E. S. D.**

**Referencia: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**

**Radicado No. 157594053003-2022-00233-00.**

**Demandante: MONTACARGAS Y SERVICIOS GOLIAT S.A.S**

**Demandado: INDUCTECNICA TRUJILLO S.A.S.**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022**

*JUAN DAVID MARTINEZ MALDONADO, mayor de edad domiciliado en Sogamoso, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de RODRIGO GUERRERO VIANCHA., persona mayor de edad, identificado con C.C. No. 4.178.946, de Nobsa, Boyacá. Con domicilio en Sogamoso, Boyacá., con la dirección virtual E-mail: [goliat.sas@gmail.com](mailto:goliat.sas@gmail.com), actuando como representante legal de MONTECARGAS Y SERVICIOS GOLIAT S.A.S., por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en contra del auto de fecha 21 de octubre de 2022, notificado mediante estado electrónico número 48 del 24 de octubre de 2022.*

*Auto por medio del cual su despacho en su literal primero: Negó el mandamiento de pago implorado por la demanda por las razones esgrimidas en la parte motiva de la providencia y en su literal segundo: Ordeno archivar las diligencias y dejar por secretaria las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.*

*Recurso de reposición y de apelación que sustento conforme a la articulo 318 y el articulo 321 numeral 4 del C.G.P.*

### **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**

*Interpongo el recurso de Reposición y en subsidio el de apelación en contra auto de fecha 21 de octubre de, notificado mediante estado electrónico número 48 del 24 de octubre de 2022. Por negar el mandamiento de pago, solicitado en el cuerpo de la demanda, al encontrar que el despacho incurre en un error de interpretación del título ejecutivo, “**factura electrónica**” base de la presente ejecución por los siguientes:*

- 1. Referente a las etapas aducidas en el auto que comprende la facturación electrónica si se cumplen eficazmente se podría determinar si el titulo base de*



## RED – LITIS

*ejecución es exigible, es así que referente al número 1: su emisión, incluye firma digital junto con el código de verificación de facturación electrónico – CUFE, la factura electrónica FVE-147, base de ejecución, efectivamente contiene dichos requisitos la firma digital efectivamente la contiene siendo la siguiente:*

*Firma*

*Qz6oL0gFjd94R8iXUGu4c/Qs4Tsn7w6bGvcCFwc4rzCUp1l2gcYuzpwXAm30q/h  
cE8xB2G3v0+qWGD8cSvnW5Z+Xb0xxNuz2YKHHyPcqeOhZN/f3q3n  
KYFMNbkxdThZJxy+q5/FL3OOK4qpgHMNJ8LhJec5aRGNw3geNcP69o6g1319  
W2Y7bDPC17YRH4NKy8Lc+HzHuSnSO2WDcxW/67xlxjW2UHrrcdqixAG  
RLEcuhhWcnuP7RxlyQupwgUbuohj8g9/wM/iW/O5KfVanh0PnfrM7P2wnHrM  
ym9BvX4na9pzzM8KB5UyzZAUeS6apUyrlMoY69LXHFXQjxBJ9MkA==*

*Digital:*

*Y el CUFE el siguiente: que se puede evidenciar en el mismo cuerpo de la factura electrónica:*

*09870835655d89498fc8724be0e658b24a52631a2225fb73eee26f1e6712a562780509e  
b35166e4676a1c8d7a2eb6895*

- 2. Envío a la Dian dentro de las 48 horas siguientes, para la validación previa, me permito aportar la siguiente imagen que comprueba dicho requisito y que puede ser verificado ante la DIAN, toda vez que dicha factura, cuenta con su código QR, que permite, su verificación y cuenta con la validación del documento:*



## RED – LITIS

< Volver

Factura electrónica

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

CUFE:  
098708358655d89498fc8724be0e658b24a52631a2225fb73eee26f1e6712a562780509eb35168e4676a1c6d7a2eb6895

Factura electrónica  
Serie: FVE  
Folio: 147  
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 31-03-2022  
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR	DATOS DEL RECEPTOR	TOTALES E IMPUESTOS
NIT: 900707467 Nombre: MONTECARGAS & SERVICIOS GOLIAT S.A.S.	NIT: 900364485 Nombre: INDUTECNICA TRUJILLO SAS	IVA: \$1,318,600 Total: \$0,250,600

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

 Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: MONTECARGAS & SERVICIOS GOLIAT S.A.S.

[Certificado de existencia](#)

**Validaciones del documento**

Documento validado por la DIAN.

**Eventos de la factura electrónica**

No tiene eventos asociados.

3. Frente a la expedición o entrega al adquirente me permito indicar que dicho requisito de igual manera se agotó en debida forma y el cual se puede comprobar en forma detallada de como por intermedio de la empresa FACTURATECH, identificada con Nit: 901143311, de Medellín, Antioquia, es la empresa a través de la cual **MONTECARGAS Y SERVICIOS GOLIAT S.A.S.**, realiza todo el tema de la facturación y cobro de bienes y servicios prestados a través de la misma, en dichos anexos en imágenes se puede verificar la trazabilidad de la misma, que fue enviada el 31/03/2022 y que fue firmado, posteriormente se evidencia que fue aceptada por oficio y consecuentemente que a factura no fue pagada, es decir a la fecha se encuentra pendiente de pago y es actualmente exigible, adicionalmente se puede constatar la historia de envíos de la factura electrónica, que fue enviada del correo: : [goliat.sas@gmail.com](mailto:goliat.sas@gmail.com) y el destinatario fue: [facturasindutecnica@hotmail.com](mailto:facturasindutecnica@hotmail.com).
4. Frente a la aceptación expresa/tacita o rechazo, me permito indicar que conforme a El artículo: “ 2.2.2.5.4 del decreto 1074 de 2015 señala que la factura electrónica de venta **una vez recibida** se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente, deudor o aceptante en los siguientes casos:



## RED – LITIS

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el Contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.
2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.

**El plazo que el comprador tiene es de 3 días hábiles** para aceptar o rechazar la factura, y si guarda silencio, es decir, no acepta ni rechaza la factura, opera la aceptación tácita de la factura que tiene los mismos efectos que la aceptación expresa.

Los 3 días hábiles de plazo se cuentan desde la fecha en que el receptor o comprador recibe la factura electrónica al tenor de parágrafo primero del referido artículo:

«Se entenderá recibida la mercancía o prestado el servicio con la constancia de recibo electrónica, emitida por el adquirente deudor aceptante, que hace parte integral de la factura, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo.»  
*Comillas incluidas por el suscrito.*

*Situación que genera que el título base de la ejecución del presente proceso FVE-147, constituye conforme al artículo 422, un título ejecutivo, claro, expreso y actualmente exigible, por lo que su despacho debe reponer su decisión frente a NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago y proceder a librar mandamiento ejecutivo de pago en contra de la demandada, al encontrarse en mora de pago, junto con sus respectivos intereses que corresponden por ley. Y para el caso en particular la demandada, jamás rechazo la misma es decir fue irrevocablemente aceptada por el deudor y al no haber sido rechazada la misma, opero la figura jurídica que rige la factura electrónica como la ACEPTACION TACITA O EXPRESA.*

*Adicionalmente es menester indicar que la factura electrónica, FVE-147, fue aceptada por oficio, el sistema de facturatech, genera la factura cumpliendo los requisitos fiscales y técnicos requeridos por la DIAN, y se envía a un correo electrónico del destinatario deudor de unos bienes y servicios previamente contratados y/o solicitados, cuentan con su código QR, que permite verificar que dicho documento cuenta con los requisitos y es validado por la DIAN, de igual forma es importante manifestar que la resolución 000042 de 2022 del 05 de mayo regulo la aceptación y/o rechazo hasta por 72 horas de la factura electrónica.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta y respetuosa tener por sentado el presente recurso de reposición y en subsidio apelación, con el fin de que su despacho reponga su decisión y libre mandamiento ejecutivo de pago. Al no estar de acuerdo por lo expuesto por su despacho en el entendido que el título base de ejecución no reúne los requisitos legales y no es demandable ejecutivamente.*

### PRUEBAS.

- . factura electrónica FVE-147
- . Comprobante de FVE-147 de la empresa FACTURATECH.
- . RUT de FACTURATECH.
- . PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA CADENA –



**RED – LITIS**

DIAN.

. Auto de fecha 21 de octubre de 2022, notificado mediante estado electrónico número 48 del 24 de octubre de 2022.

Del Señor Juez, atentamente,



**JUAN DAVID MARTINEZ MALDONADO.**

C. C. 1.098.715.825 de Bucaramanga, Santander.

T.P. 335.171 del Consejo Superior de la Judicatura.

E-mail: [jdmartinez388@hotmail.com](mailto:jdmartinez388@hotmail.com)



No. de Factura	FVE147
Fecha Emisión	31/03/2022 17:47:21
Fecha Vencimiento	31/03/2022
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	31/03/2022 22:47:23

Autorización facturación electrónica No. 18764018210986 válida desde 2021-09-17 hasta 2023-03-17 rango desde FVE97 hasta FVE200.  
CRA.10 No. 13-49 Sogamoso CEL: 3102483832 EMAIL: goliat.sas@gmail.com

DATOS DEL RECEPTOR

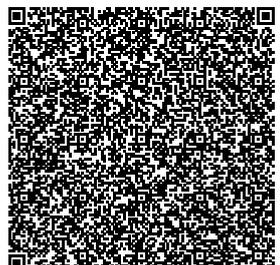
NIT:	900384485
Cliente:	INDUTECNICA TRUJILLO SAS
Dirección:	CL 54 11 D 35, Sogamoso, Boyacá, Colombia
Teléfono:	3118099963
Email:	facturasindutecnica@hotmail.com
Tipo negociación:	Contado
Medio de pago:	Transferencia Crédito
Fecha de pago:	01/04/2022
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	S. MANT.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO General, desmontaje, revisión , limpieza, cambio de partes en mal estado y montaje de las mismas en sistema de motor, sistema eléctrico, sistema hidráulica, sistema de frenado y rodadura, mástil, cambio de todos los líquidos motor, hidráulicos y caja con sus respectivos filtrosde aceites y aire. latonería, pintura e insumos.	MA	1,00	\$4.340.000,00	19,00	0,00	\$4.340.000,00
2	S. MANT.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Mano de obra mantenimiento montacargas Komatsu 3 Tn.	MA	1,00	\$2.600.000,00	19,00	0,00	\$2.600.000,00
						<b>Subtotal:</b>		\$6.940.000,00
						<b>Cargos:</b>		\$0,00
						<b>Descuento:</b>		\$0,00
						<b>IVA:</b>		\$1.318.600,00
						<b>Total:</b>		\$8.258.600,00
<b>Impuesto</b>		<b>Base</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Importe</b>				
		<b>Impuestos</b>						
01 IVA		\$6.940.000,00	19,00%	\$1.318.600,00				
<b>Son:</b>		(ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos )						
<b>CUFE:</b>		09870835655d89498fc8724be0e658b24a52631a2225fb73eee261e6712a562780509eb35166e4676a1c8d7a2eb6895						

**Firma Digital:**  
Qz6oL0gFjd94R8iXUGu4c/Qs4Tsn7w6bGvcCFwc4rzCUj1l2gcYuzpwXAm30q/hcE8xB2G3v0+qWGD8cSvnW5Z+Xb0xxNuz2YKHHyPcqeOhZNI3q3n  
KYFMNbkxdThZJxy+q5/FL30OK4qpgHMNJ8LhJec5aRGNw3geNcP69o6g1319W2Y7bDPC17YRH4NKy8Lc+HzHuSnSO2WDcxW/67xljW2UHrrdqixAG  
RLEcuhNWenuP7RxlYQupwgUbuvtjh9g9/wM/iW/O5KfWanh0PnfrM7P2wnHrMym9BvX4na9pzzM8KB5UyzZAUEs6apUyriMoY69LXHFxQjxBJ9Mka==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Facturatech		WOMPI		DASHBOARD		CONFIGURACIÓN		COMPROBANTES		BUZÓN		NUEVO COMPROBANTE	
FVE-0151	...5f06026d3276d1202c53f1967eec2e2b288106eb2aeaa	08/04/2022	800,000.00	Firmado									
FVE-0150	INVERTRAC S.A. ...bdbc24da264fac28e317833c3d93e26bbc87d0ea7eb3e	07/04/2022	9,625,782.22	Firmado									
FVE-0149	CEMENTOS ARGOS S.A. ...efdad1181f0896e9ebe41e804313eaac953f225bd28c1	31/03/2022	1,374,000.00	Firmado									
FVE-0148	CEMENTOS ARGOS S.A. ...9d53bf01525efcedbd9868fae6e6fe25026bc126aaa44	31/03/2022	1,770,000.00	Firmado									
FVE-0147	INDUTECNICA TRUJILLO SAS ...26f1e6712a5627b0509eb35166e4676a1c8d7a2eb6895	31/03/2022	8,258,600.00	Firmado									
FVE-0146	CEMENTOS ARGOS S.A. ...9e27cbfb88a69cc85487b58b64dbcf26ef352ef2b74c3	31/03/2022	4,403,000.00	Firmado									
FVE-0145	INVERTRAC S.A. ...22b6f91031fb17bb02a677608a98a60dca7d234525b4b	23/03/2022	9,385,630.76	Firmado									
FVE-0144	CONERGIA CRANES SAS ...f895beb2af3678f3f889c15d3d7e85c515bd5e0e5f871	07/03/2022	400,000.00	Firmado									
NC-0009	INVERTRAC S.A. ...a0f8b319543b3a8a20bf65e0f2419866ed52961e91208	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado									
FVE-0143	INVERTRAC S.A. ...01c9bc75ef662bfdef84ef3e62a6d201978b47b2a4506	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado									
FVE-0142	INVERTRAC S.A. ...8a7be40cebd0ac0d62a92207799c80b5c194cf43ebf17	07/03/2022	8,209,794.85	Firmado									

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.



WOMPI DASHBOARD

CONFIGURACIÓN

COMPROBANTES

BUZÓN

NUEVO COMPROBANTE

ID	Empresa	Fecha	Monto	Estado	Acciones
FVE-0150	INVERTRAC S.A.	07/04/2022	9,625,782.22	Firmado	[Icons]
FVE-0149	CEMENTOS ARGOS S.A.	31/03/2022	1,374,000.00	Firmado	[Icons]
FVE-0148	CEMENTOS ARGOS S.A.	31/03/2022	1,770,000.00	Firmado	[Icons]
FVE-0147	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	31/03/2022	8,258,600.00	Firmado	[Icons]
FVE-0146	CEMENTOS ARGOS S.A.	31/03/2022	4,403,000.00	Firmado	[Icons]
FVE-0145	INVERTRAC S.A.	23/03/2022	9,385,630.76	Firmado	[Icons]
FVE-0144	CONERGIA CRANES SAS	07/03/2022	400,000.00	Firmado	[Icons]
NC-0009	INVERTRAC S.A.	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado	[Icons]
FVE-0143	INVERTRAC S.A.	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado	[Icons]
FVE-0142	INVERTRAC S.A.	07/03/2022	8,209,794.85	Firmado	[Icons]

Accepted por oficio

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

facturitech		WOMPI	DASHBOARD	CONFIGURACIÓN	COMPROBANTES	BUZÓN	NUEVO COMPROBANTE
FVE-0151	...5f06026d3276d1202c53f1967eec2e2b288106eb2aeaa	08/04/2022	600,000.00	Firmado			
FVE-0150	INVERTRAC S.A. ...bdbc24da264fac28e317833c3d93e26bbc87d0ea7eb3e	07/04/2022	9,625,782.22	Firmado			
FVE-0149	CEMENTOS ARGOS S.A ...efdad1181f0896e9ebe41e804313eaac953f225bd28c1	31/03/2022	1,374,000.00	Firmado			
FVE-0148	CEMENTOS ARGOS S.A ...9d53bf01525efcedbd9868fae5e6fe25026bc126eaa44	31/03/2022	1,770,000.00	Firmado			
FVE-0147	INDUTECNICA TRUJILLO SAS ...26f1e6712a562780509eb35166e4676a1c8d7a2eb6895	31/03/2022	8,258,600.00	Firmado			
FVE-0146	CEMENTOS ARGOS S.A ...9e27cbfb88a69cc85487b58b64dbcf26ef352ef2b74c3	31/03/2022	4,403,000.00	Firmado			
FVE-0145	INVERTRAC S.A. ...22b6f91031fb17bb02a677608a98a60dca7d234525b4b	23/03/2022	9,385,630.76	Firmado			
FVE-0144	CONERGIA CRANES SAS ...f895beb2af3678f3f889c15d3d7e85c515bd5e0e5f871	07/03/2022	400,000.00	Firmado			
NC-0009	INVERTRAC S.A. ...a0f8b319543b3a8a20bf65e0f2419866ed52961e91208	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado			
FVE-0143	INVERTRAC S.A. ...01c9bc75ef662bdfef84ef3e62a6d201978b47b2a4506	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado			
FVE-0142	INVERTRAC S.A. ...8a7be40cebd0ac0d62a92207799c80b5c194cf43ebf17	07/03/2022	8,209,794.85	Firmado			

Comprobante no pagado



### Historia de envíos de la factura: FVE-0147

Email	Fecha envio	Enviado por	Tipo destinatario	Estatus	Observaciones
facturasindutecnica@hotmail.com	31/03/2022 17:48:59	Proceso automatizado	Destinatario		
goliat.sas@gmail.com	31/03/2022 17:48:59	Proceso automatizado	Emisor		

Cerrar

FVE-0146	CEMENTOS ARGOS S.A ...9e27cbfb88a69cc85487b58b64dbcf26ef352ef2b74c3	31/03/2022	4,403,000.00	Firmado									
FVE-0145	INVERTRAC S.A. ...22b6f91031fb17bb02a677608a98a60dca7d234525b4b	23/03/2022	9,385,630.76	Firmado									
FVE-0144	CONERGIA CRANES SAS ...f895beb2af3678f3f889c15d3d7e85c515bd5e0e5f871	07/03/2022	400,000.00	Firmado									
NC-0009	INVERTRAC S.A. ...a0f8b319543b3a8a20bf65e0f2419866ed52961e91208	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado									
FVE-0143	INVERTRAC S.A. ...01c9bc75ef662bfdef84ef3e62a6d201978b47b2a4506	07/03/2022	8,209,794,848.20	Firmado									
FVE-0142	INVERTRAC S.A. ...8a7be40cebd0ac0d62a92207799c80b5c194cf43ebf17	07/03/2022	8,209,794.85	Firmado									

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.



Comprar Folios

**Nuevo** Importar Comprobantes

# Comprobantes

Total de facturas: 201 Folios consumidos: 138 Folios disponibles: 63

FILTROS DE BÚSQUEDA

Comprobante:	Cliente:	Numeración:	Mostrar:	Estatus:	Estatus de Aceptación:
<input type="text"/>	NIT, Razon social	Todas	30	Todos	Todos
Pagado:	Desde:	Hasta:	Ordenar por:		
Todos	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	El más reciente	BUSCAR	

**Excel**

Numeración	Cliente / CUFE	Creación	Total	Estatus	Estatus de Aceptación	Pagado	Acciones
------------	----------------	----------	-------	---------	-----------------------	--------	----------

FVE-0167	CEMENTOS ARGOS S.A 567a7f32baff14f363b9c0ee84ada6588f0e61e75db2e	30/05/2022	4,403,000.00	Firmado							
----------	---	------------	--------------	---------	--	--	--	--	--	--	--



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 3 0 5 3 4 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 3 3 2	8 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 2, 0 5, 2 4	2 0 2 0, 0 9, 1 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	7		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 1, 0 6, 0 4	2 0 2 0, 1 1, 1 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 7 5 4 9 8	0 0 0 7 5 4 9 8	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 2, 0 5, 2 4	2 0 2 0, 0 9, 1 5	
81. Hasta	2 0 3 2, 0 5, 2 4	2 0 3 2, 0 5, 2 4	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 4, 0 8, 2 6	8 9 0 3 2 5 6 4 5	5
2	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
3	2 0	2 0 2 0, 0 9, 1 5	9 0 0 4 6 1 8 4 4	1
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	EMCA		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
CADENA S.A.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 4, 0 3, 0 8		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 0 0 3 9 7 5 5	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DEL CORRAL	105. Segundo apellido SUESCUN	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres MANUEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0, 0 1, 3 1		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 1 2 6 5 2 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DEL CORRAL	105. Segundo apellido RESTREPO	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0, 0 1, 3 1		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 3 2 6 7 6 5 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DEL CORRAL	105. Segundo apellido RESTREPO	106. Primer nombre JULIANA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8, 0 4, 1 6		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 0 5 4 9 9 4 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DEL CORRAL	105. Segundo apellido SUESCUN	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres JAVIER
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1, 0 6, 0 1		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 8 2 8 3 2 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido TOBON	105. Segundo apellido ZAPATA	106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 1 2 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 1 6 4 5 9 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VILLEGAS	105. Segundo apellido AGUILAR	106. Primer nombre LUIS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	2 9 4 5 1 5 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	POSADA	URIBE	CARLOS	EDUARDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 0 7 0 2 0 2	
123. Fecha de retiro					
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 2 7 7 0 6 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CEBALLOS	ZULUAGA	JOSE	ALEJANDRO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 0 9 0 3 2 4	
123. Fecha de retiro					
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 1 6 5 7 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MUÑOZ	MENENDEZ	JOSE	EUGENIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 0 7 0 2 0 2	
123. Fecha de retiro					
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 3 4 6 5 9 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SIERRA	MORENO	RICARDO		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 0 7 0 2 0 2	
123. Fecha de retiro					
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 2 1 8 1 6 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OCHOA	RESTREPO	JUAN	CAMILO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 0 7 0 2 0 2	
123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadada	1 3 9 8 5 6 8 1 9 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	NOREÑA	CALLE	NICOLAS	EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 7 0 2 0 2		
2	Cédula de Ciudadada	1 3 7 0 5 4 9 9 4 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	DEL CORRAL	SUESCUN	LUIS	JAVIER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 7 0 2 0 2		
3	Cédula de Ciudadada	1 3 3 2 4 7 1 0 7 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	DEL CORRAL	SUESCUN	ANA	CECILIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 7 0 2 0 2		
4	Cédula de Ciudadan	1 3 7 0 0 3 9 7 5 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	DEL CORRAL	SUESCUN	JUAN	MANUEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 7 0 2 0 2		
5	Cédula de Ciudadan	1 3 8 2 6 8 3 2 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MONTOYA	CORREA	FRANCISCO	JULIAN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 7 0 2 0 2		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651

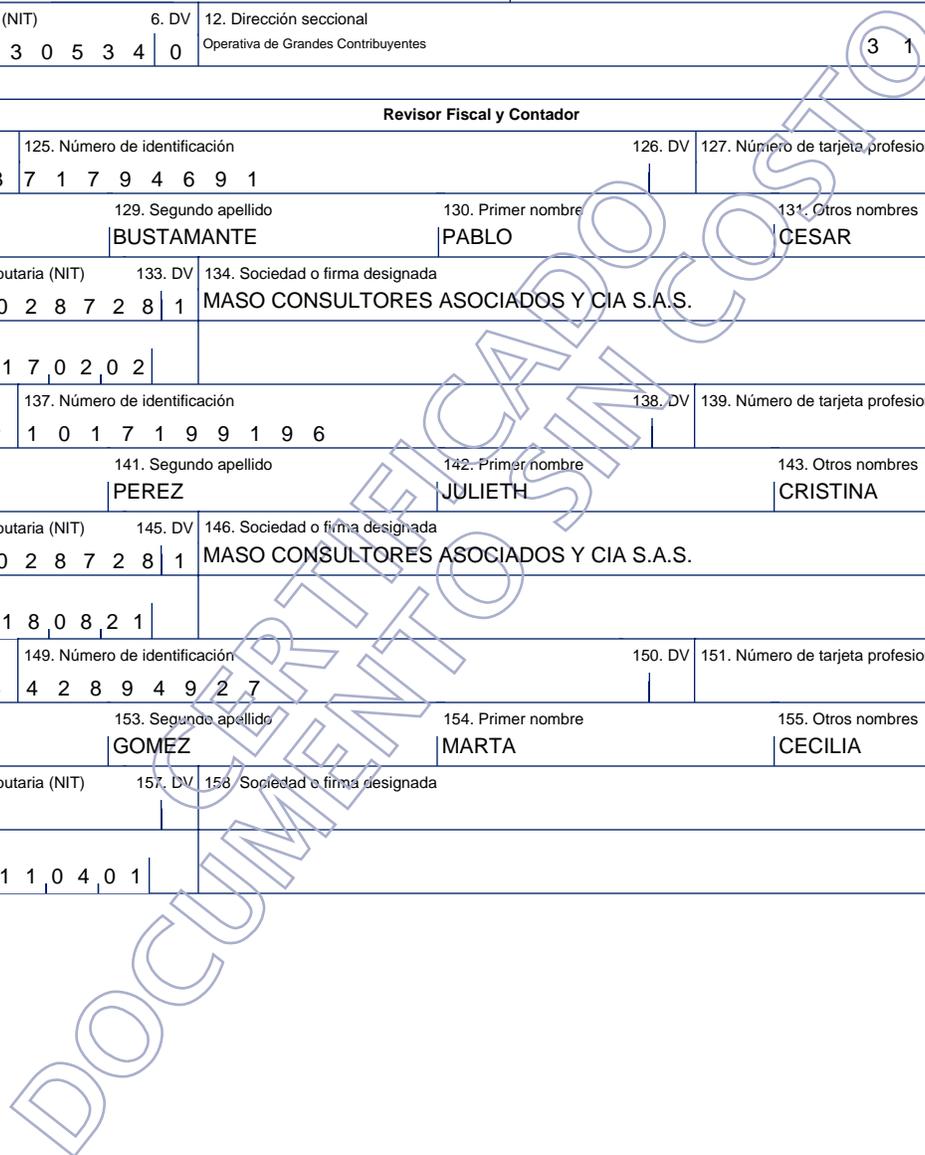


(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

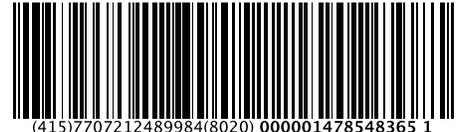
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 1 7 9 4 6 9 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 1 8 8 8 T
	128. Primer apellido JIMENEZ	129. Segundo apellido BUSTAMANTE	130. Primer nombre PABLO	131. Otros nombres CESAR
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 2 8 7 2 8 1	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 2 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 7 1 9 9 1 9 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 2 2 0 6 6 T
	140. Primer apellido ARCILA	141. Segundo apellido PEREZ	142. Primer nombre JULIETH	143. Otros nombres CRISTINA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 2 8 7 2 8 1	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 2 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 2 8 9 4 9 2 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 4 2 2 7 1 T
	152. Primer apellido RUIZ	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre MARTA	155. Otros nombres CECILIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 1 0 4 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 4 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento CADENA S.A.		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio La Estrella 3 8 0	
165. Dirección CR 5097 A 150		
166. Número de matrícula mercantil 2 7 7 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 2 0 7 0 8	
168. Teléfono 3 7 8 6 6 6 6	169. Fecha de cierre 2 0 0 5 0 4 2 5	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento CADENA S.A.		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 68 B 17 73		
166. Número de matrícula mercantil 1 4 7 3 0 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 4 2 5	
168. Teléfono 4 0 5 0 2 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento: CADENA S.A.		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección PAR INDUSTRIAL RIO NORTE BG 12 VIA 40		
166. Número de matrícula mercantil 4 5 2 3 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 2 1 5	
168. Teléfono 3 5 5 6 9 3 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 3 0 5 3 4 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento CADENA S.A.		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Yumbo 8 9 2	
165. Dirección CR 34 13 A 87		
166. Número de matrícula mercantil 7 3 1 5 5 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 2 1 5	
168. Teléfono 6 6 5 8 0 2 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento CADENA S.A.		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CR 24 36 30		
166. Número de matrícula mercantil 1 5 1 5 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 6 1 6	
168. Teléfono 6 4 5 5 0 4 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento: CADENA IMPRESION Y TECNOLOGIA DE INFORMACION		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio La Estrella 3 8 0	
165. Dirección CR 50 97 A SUR 150		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 7 7 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 2 0 7 0 8	
168. Teléfono 3 7 8 6 6 6 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785483651



(415)7707212489984(8020) 000001478548365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 9 0 9 3 0 5 3 4 0

6. DV  
0

12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	168. 1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento UNION TEMPORAL CADENA DOMINA		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio La Estrella 3 8 0	
165. Dirección CR 50 97 A SUR 150		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 1 0 6 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 6 0 7	
168. Teléfono 3 7 8 6 6 6 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**002802**

( 07 ABR 2022 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO  
PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CADENA S.A.</b>
<b>NIT</b>	<b>890.930.534-0</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CR 50 97 A SUR 150</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>La Estrella - Antioquia</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN</b>
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>70.039.755</b>

**EL SUBDIRECTOR DE FACTURA ELECTRÓNICA Y SOLUCIONES OPERATIVAS  
DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES – DIAN.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1742 de 2020 y la resolución 000080 del 26 de agosto de 2021 proferida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y del acta de posesión No. 563 del 31 de agosto de 2021, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. La sociedad **CADENA S.A.** identificada con Nit. **890.930.534-0**, realizó solicitud, para obtener la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica. Una vez surtido el debido proceso, revisados los requisitos, realizadas las diligencias y validaciones que indicaron que la Sociedad cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020, fue habilitada como Proveedor Tecnológico, por medio de la resolución **No. 002546** de **07 de abril de 2017**.
2. El 07 de enero de 2022, el señor **JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN** identificado con C.C. No. **70.039.755**, en calidad de representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** identificada con **N.I.T. 890.930.534-0**, remitió a través del servicio informático electrónico de factura electrónica de la DIAN, solicitud de renovación para actuar como Proveedor Tecnológico de Facturación Electrónica, de acuerdo a los términos previstos en el inciso 2 del artículo 52 de la resolución 000042 de 2020.
3. El 07 de enero de 2022, junto con la carta de solicitud de renovación de la habilitación como proveedor tecnológico, el señor **JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN** identificado con C.C. No. **70.039.755**, en calidad de representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** identificada con **N.I.T. 890.930.534-0**, anexó los requisitos establecidos en el artículo 51 de la resolución 0042 de 2020.
4. El día 29 de marzo de 2022 se realizó la verificación de requisitos por parte de los funcionarios de la DIAN, de conformidad con el auto comisorio Nro. **00542** del

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad CADENA S.A."*

**18 de marzo de 2022**, con el fin de comprobar la información de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la resolución 000042 de 2020.

Durante la verificación de requisitos, fueron solicitados por parte de los funcionarios de la DIAN, los documentos que respaldan la información allegada y otros que soportan el funcionamiento del software, los cuales fueron entregados por la sociedad solicitante.

#### **SOLICITUD:**

A través de su representante legal, la sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** solicita sea renovada su habilitación para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica.

#### **CONSIDERACIONES:**

Procede el Despacho a resolver la solicitud de renovación de la habilitación para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica, de la sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0**.

La Sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** una vez agotó satisfactoriamente el procedimiento de habilitación establecido en el artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020, fue habilitado como proveedor tecnológico, por medio de la Resolución **No. 002546 de 07 de abril de 2017**.

Teniendo en cuenta lo que indica el inciso 4 del artículo 52 de la Resolución 00042 de 2020, que señala "*Los proveedores tecnológicos previa solicitud y cumplimiento de los requisitos, serán habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por un período de cinco (5) años; cuando proceda la renovación de la habilitación, la misma se otorgará por el término inicialmente otorgado, de conformidad con el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria*"

La Sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** solicitó dentro del término previsto en el inciso 2 del artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020 la renovación como proveedor tecnológico, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 51 de la resolución 000042 de 2020 para obtener la renovación antes indicada, se procedió a verificar que por parte de la sociedad se cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar constituido como sociedad en Colombia o como sucursal de sociedad extranjera.
2. Estar Inscrito en el Registro Único Tributario -RUT.
3. Registrar en el objeto social las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, sin perjuicio de la inclusión de otras actividades económicas. Este requisito debe conservarse hasta que se mantenga la calidad de proveedor tecnológico.

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad CADENA S.A."*

4. Poseer para la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico y mantener durante el tiempo en que dure la habilitación, un patrimonio contable a la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico, por una suma igual o superior a veinte mil (20.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, dentro del cual, la propiedad planta y equipo debe como mínimo corresponder a una suma igual o superior a diez mil (10.000) Unidades de Valor Tributario -UVT, el cual debe estar localizado en Colombia; para tal efecto se deberá presentar como prueba los estados financieros, bajo las normas de contabilidad aplicables en Colombia de acuerdo al grupo contable que le aplique al solicitante, firmado por el representante legal y contador público o revisor fiscal según sea el caso y demás soportes que exija la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
5. Acreditar certificación sobre sistemas de gestión de seguridad de la información y calidad de la información conforme con la norma ISO 27001 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información para los procesos y documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo, y que la misma se encuentre vigente.
6. Acreditar el plan de contingencia para garantizar la continuidad del proceso que asegure la referida continuidad de la operación relacionada con los servicios de generación, transmisión, expedición de la factura electrónica de venta, así como para la recepción de la citada factura, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y en general los demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Para ello, deberá indicar los requisitos mínimos, procesos, procedimientos, controles, periodicidad mínima de realización de controles, que garanticen la continuidad de la operación del negocio, así como acciones para restablecer el servicio y recuperación de la operación en caso de inconvenientes tecnológicos. Esta información deberá estar contenida en un documento que será actualizado anualmente, suscrito por el representante legal, junto con los soportes.
7. Estar habilitado como facturador electrónico y facturar electrónicamente sus operaciones, conforme las disposiciones de que trata la presente resolución, para los obligados a expedir factura electrónica de venta.
8. Acreditar infraestructura física, tecnológica y de seguridad; para ello, el solicitante a través del representante legal suscribirá un documento con sus respectivos soportes, identificando la infraestructura física, tecnológica para la prestación del servicio, para la seguridad de la información y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. A nivel tecnológico y de seguridad deberá presentar la arquitectura a través de la cual se presta el servicio, que incluye procesos internos y externos. Esta información deberá estar contenida en un documento que será actualizado anualmente, suscrito por el representante legal, junto con los soportes.
9. Acreditar las condiciones y niveles de servicio prestado de que trata el numeral 3 del presente artículo, para ello el representante legal debe presentar un documento donde se encuentren tipificados los posibles incidentes según la parte del proceso involucrada, clasificados por nivel de criticidad, indicando el tiempo máximo, mínimo y promedio de respuesta esperado para superarlos. El

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad CADENA S.A."*

documento deberá contener una descripción del medio a través del cual administran las condiciones y niveles de servicio.

10. El proveedor tecnológico debe garantizar a sus clientes para la prestación de sus servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo como mínimo: oportunidad, cumplimiento, contar con personal formado en servicio al cliente y un canal de servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Felicitaciones PQRSF, que garantice la trazabilidad y consulta, el cual debe estar dispuesto para la revisión de las funcionalidades y contenidos por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Para ello, el representante legal debe presentar un documento donde describa las condiciones a través de las cuales funciona el servicio de PQRSF y el medio utilizado para su administración.
11. Acreditar personal con conocimientos contables, legales y en UBL, XML, XSD y demás documentos electrónicos, derivados de la factura electrónica de venta y otros documentos electrónicos que se deriven de los servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo, para ello, el interesado en obtener la habilitación como proveedor tecnológico debe tener vinculado personal con título profesional avalado por instituciones educativas de grado superior autorizadas por autoridad competente en Colombia, en temas relacionados con ciencias contables, económicas, del derecho y de las tecnologías.
12. Autorizar la publicación de su razón social, Número de Identificación Tributaria - NIT y correo electrónico en el registro de proveedores tecnológicos, de la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; así como la información requerida para garantizar la interacción, interoperabilidad que se derive de la implementación de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito, los documento electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y demás documentos y servicio de qué trata el numeral 3 del presente artículo. La citada autorización se entiende otorgada por el representante legal al momento de solicitar la habilitación como proveedor tecnológico.
13. Suministrar la información relacionada con los representantes legales, los miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos; en las sociedades anónimas abiertas deberá brindarse información de los accionistas que tengan un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) del capital accionario. Se deberá suministrar, adicionalmente, información de las hojas de vida del representante legal, los socios mencionados anteriormente, de los miembros de la junta directiva, así como todo el personal vinculado a la generación, transmisión, y en el proceso de expedición y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta y demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del presente artículo. Asegurar que los empleados y contratistas comprenden sus responsabilidades y son idóneos en los roles para los que se consideran. La información debe ser remitida con la solicitud de habilitación a la DIAN y actualizarlo anualmente, como máximo el 30 de abril de cada año, de acuerdo con el formato que defina la DIAN.
14. Poner a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN durante la visita de verificación de requisitos, la información requerida para la verificación y acreditación de la existencia real y

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad CADENA S.A.”**

material de la persona jurídica, así como del patrimonio contable, la propiedad planta y equipo y en general la información necesaria para la verificación de los requisitos.

15. Realizar satisfactoriamente las pruebas tecnológicas del software de facturación electrónica que demuestren el adecuado funcionamiento de los servicios que presta como proveedor tecnológico.

La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0**, el **07** de **enero** de **2022** realizó la solicitud a la DIAN para que le fuera renovada su habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica, a través del servicio informático de factura electrónica, adjuntando los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Resolución 000042 de 2020.

Una vez realizadas las revisiones respectivas de la solicitud y la documentación aportada, se pudo verificar que:

1. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** está constituida como sociedad en Colombia tal como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Aburra Sur del **08** de **marzo** de **2022**.
2. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario (RUT).
3. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** tiene registrado en el objeto social de la compañía las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta. Verificable en el certificado de existencia y representación de la sociedad de la Cámara de Comercio de Aburra Sur del **08** de **marzo** de **2022**, el cual se aprecia en la página **7** del citado documento.
4. De acuerdo con el documento estado de situación financiera con fecha de corte al **31 de diciembre de 2021**, aportado por la sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** se observa un patrimonio contable de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y seis mil pesos moneda corriente (\$53.851.746.000), equivalente a 1.417.002 UVT; los activos fijos están reflejados en el estado situación financiera conformando la propiedad planta y equipo por noventa y un mil quinientos once millones cuatrocientos ocho mil pesos moneda corriente (\$91.511.408.000), correspondientes a 2.407.941 UVT.
5. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** aportó Certificación ISO 27001, vigente al momento de solicitar la renovación de habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica.
6. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** acreditó plan de contingencia para garantizar la continuidad del proceso que asegure la referida continuidad de la operación relacionada con los servicios de generación, transmisión, expedición de la factura electrónica de venta, así como para la recepción de la citada factura, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se derivan de la factura electrónica de venta y en general los

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad CADENA S.A."*

demás documentos y servicios de que trata el numeral 3 del artículo 51 de la resolución 0042 de 2020.

7. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** tiene vigente y actualizado el Registro Único Tributario (RUT), se verifica que en la casilla No. 53 donde se encuentra la responsabilidad 52 que lo acredita como facturador electrónico.
8. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** acreditó la infraestructura física, tecnológica y de seguridad para la prestación del servicio, para la seguridad de la información y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, con documento debidamente sustentado.
9. El representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** acreditó las condiciones y niveles de servicio prestado, tipificando los posibles incidentes según la parte del proceso involucrada, clasificándolos por nivel de criticidad, indicando el tiempo máximo, mínimo y promedio de respuesta esperado para superarlos, a través de un documento descriptivo en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Resolución 000042 de 2020.
10. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** acreditó un canal de servicio de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Felicitaciones PQRSF, así como personal formado en servicio al cliente, a través de documento descriptivo del proceso.
11. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0**, relacionó el personal con conocimientos contables, legales y en UBL, XML, XSD y demás documentos electrónicos, derivados de la factura electrónica de venta y otros documentos electrónicos que se deriven de los servicios de que trata el numeral 3 del artículo 51 de la resolución 000042 de 2020.
12. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** a través de oficio firmado por su representante legal, autorizó la publicación de su razón social, Número de Identificación Tributaria -NIT y correo electrónico en el registro de proveedores tecnológicos, de la página WEB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
13. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** a través de oficio firmado por su representante legal, suministró la información relacionada con los representantes legales, los miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos.
14. La sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** realizó satisfactoriamente las pruebas tecnológicas del software de facturación electrónica que demuestren el adecuado funcionamiento de los servicios que presta como proveedor tecnológico, lo cual se acredita a través del informe técnico.

En consecuencia, el Despacho considera que la sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0** cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Resolución 000042 de 2020 para obtener la renovación de la habilitación como proveedor tecnológico.

**Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la habilitación como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad CADENA S.A."**

En mérito de lo expuesto, el subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas de la Dirección de Gestión de Impuestos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** como proveedor tecnológico de factura electrónica a la sociedad **CADENA S.A.** con **N.I.T. 890.930.534-0**, con domicilio principal en **CR 50 97 A SUR 150** de la ciudad de **La Estrella - Antioquia**, por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo señalado en el de conformidad con el artículo 1.6.1.4.24. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y los artículos 51 y 52 de la Resolución 00042 de 2020, por las razones expuestas en la parte motivan de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** de manera electrónica la presente Resolución al señor **JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN** identificado con C.C. No. **70.039.755** en calidad de Representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** o a quien haga sus veces al correo electrónico **martha.ruiz@cadena.com.co**, de conformidad con lo indicado en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto Notificar por correo al señor **JUAN MANUEL DEL CORRAL SUESCUN** identificado con C.C. No. **70.039.755** en calidad de Representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** o a quien haga sus veces, quien se ubica en la dirección **CR 50 97 A SUR 150** de la ciudad de **La Estrella - Antioquia** de conformidad con lo previsto en el artículo 565, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3º. - RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos, de reposición ante el Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas de la DIAN y de apelación ante el Director de Impuestos de la DIAN, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta decisión de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**07 ABR 2022**



**LUIS HERNANDO VALERO VÁSQUEZ**  
**Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas**

Revisó: Nidia Milena Fernández  
Gestor III  
Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas